



TLAXCALA

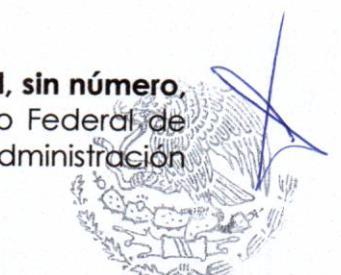
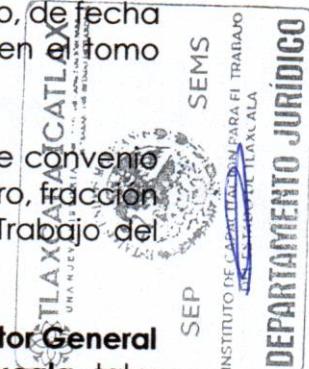
UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ICATLAX" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, POR OTRA PARTE, LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNEME CECOSAMA", REPRESENTADO POR LA PSICOLOGA MARÍA DE LOURDES ROSAS RUIZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

2 DECLARA EL "ICATLAX":

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



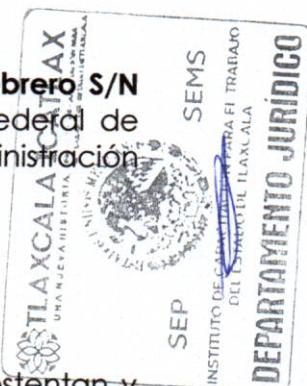


2. DECLARA “UNEME CECOSAMA”:

- 2.1** Que, es un establecimiento de salud para la atención integral, que fomenta la prevención, promoción de la salud y el tratamiento de los problemas de salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas (adicciones).
- 2.2** Que, la **Psic. María de Lourdes Rosas Ruiz**, manifiesta ser la **Coordinadora de la UNEME CECOSAMA, de San Pablo del Monte**, que cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, tal y como lo justifica mediante **Oficio 5018/COESAMA/229/2017, de fecha 19 de julio de 2017, suscrito por la Directora de Atención Primaria a la Salud, Dra. Claudia Salamanca Vázquez**, donde se designa como **Coordinadora de la UNEME-CECOSAMA**, de San Pablo del Monte; la cual manifiesta que, dicho cargo público a la fecha no le ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna.
- 2.3** Que cuenta con Clave Única de Establecimiento de **Salud TLIMB001996, con fecha de alta 22 de julio de 2024**, expedido por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- 2.4** Que su domicilio oficial, esta ubicado en **Av. Tlaxcala esq. 5 de febrero S/N Barrio Tlaltepango, San Pablo del Monte, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **STL961105-HT0**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

I. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El “**ICATLAX**”, imparte cursos de capacitación en la modalidad **extensión** a la población que atiende la “**UNEME CECOSAMA**”, para que desarrollen sus habilidades y mejoren su calidad de vida de las personas en recuperación.



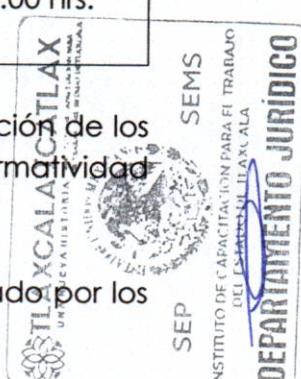


SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ICATLAX".

1. Impartir los cursos que estén dentro de la oferta educativa en la modalidad de "**extensión**", una vez que el enlace del "**UNEME CECOSAMA**", presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento:
2. Condonar el **100%** de la cuota de recuperación de los cursos que a continuación se mencionan y que son en la modalidad de "**Extensión**":

Nombre del curso	Fecha de inicio	Fecha de término	Horario de Impartición
Globoflexia	10 de abril de 2025	27 de junio de 2025	Jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hrs.
Diseño y montaje de arreglos florales de ocasión básica.	10 de abril del 2025	27 de junio de 2025	Jueves y viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

3. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados dentro de los montos establecidos por la normatividad vigente en "**EL ICATLAX**".
4. Expedir constancias con validez oficial, de cada módulo aprobado por los alumnos inscritos.
5. Para llevar a cabo los cursos antes mencionados se encargará la **Unidad de Capacitación de San Pablo del Monte**, esto de acuerdo a su área de influencia.
6. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.



DGCFT USEI
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAY

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



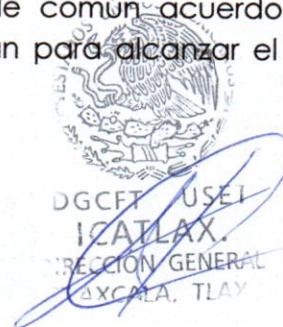
TERCERA. COMPROMISOS DE "UNEME CECOSAMA":

1. Integrar grupos con un mínimo de 15 y un máximo de 20 alumnos para los cursos en la modalidad llevando el control de los mismos.
2. Entregar al **"ICATLAX"** con 5 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:
 - Copia de acta de nacimiento;
 - Copia de clave única de registro de población;
 - Copia de comprobante de domicilio actualizado;
 - Copia de constancia del último grado de estudios;
 - Copia de credencial
 - Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color;
3. Proporcionará las instalaciones de **"UNEME CECOSAMA"** cuando el **"ICATLAX"** las requiera, para impartir los cursos de capacitación que se autorizan conforme al presente convenio.
4. Cumplir con las medidas de seguridad para los instructores y para la realización de los cursos.
5. Se designa a la **LIC. Sonia González Gutiérrez**, encargada del área de trabajo social, como responsable de mantener una comunicación constante con el **"ICATLAX"**, a fin de dar seguimiento y constatar la presentación y realización del convenio.



CUARTA. ESTRATEGIAS.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente convenio.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

QUINTA. HORARIOS.

“EL ICATLAX” deberá ajustar los horarios de lunes a domingo para poder impartir los cursos, cuya duración dependerá de cada módulo, conforme a la normatividad correspondiente.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio será hasta que se concluya con los cursos de capacitación especificados en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente convenio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordaran las medidas para evitar perjuicios, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento y a resolver en la medida lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y se basará en el principio de reciprocidad y respeto mutuo, por lo que cada una reconocerá la normatividad en el ámbito de su respectiva competencia.

NOVENA. RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de las para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrata, en virtud de asumir la responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicara relación laboral alguna con las personas de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo o addendum, dichas modificaciones o adiciones obligaran a los asignatarios a partir de la fecha de su firma.

DGCT USEI
ICATLAX





DÉCIMA PRIMERA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que "**UNEME CECOSAMA**" no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "**ICATLAX**" podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

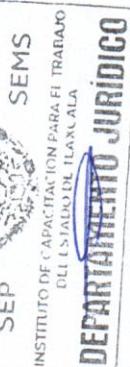
DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"**LAS PARTES**" obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "**LAS PARTES**" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Para el cumplimiento del presente instrumento, "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"**LAS PARTES**" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por "**LAS PARTES**" en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD DE FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EN LAS INSTALACIONES DE UNEME CECOSAMA, EL DIA PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL ICATLAX"

DGCETI USET
ICATLAX.
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX
MTRO. JUAN JAVIER POTRERO
TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX



POR "UNEME CECOSAMA"

UNEME
CAPA
Centro de Atención Primaria
en Adicciones
SAN PABLO DE TIZATLÁN


PSIC. MARÍA LOURDES ROSAS RUIZ
COORDINADORA

TESTIGOS

POR "UNEME CECOSAMA"

LIC. SONIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
ENCARGADA DEL ÁREA DE
TRABAJO SOCIAL





TESTIGOS POR EL
"ICATLAX"



Lourdes Montiel
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

**C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**

Domingo Cuahutencos
TLAXCALA ICATLAX
UNA NUEVA HISTORIA
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
SEMS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS
ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y UNEME CECOSAMA CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEIDIGNAS.